

**D<sup>a</sup>. Eva María López Soto, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Peralta (Navarra).**

**CERTIFICA:**

*Que entre los documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, figura el acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 19 de abril de 2021 en la cual se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**III.- Expediente 91/2021. Acciones de Carácter Cultural Minnuendo.**

**CONCESIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ASOCIACIONES CULTURALES**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2021 está prevista la siguiente subvención nominativa a favor de la siguiente entidad:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Asociación Minnuendo	9.000 €

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta por delegación de alcaldía.

Una vez examinada la documentación obrante en el expediente se contenta que constan los siguientes tramites:

- 1.-Solicitud del beneficiario de concesión de subvención nominativa adjuntando Memoria de actividades y su cuantificación económica.
- 2.- Decreto inicio expediente de subvención nominativa.
- 3.- Informe jurídico.
- 4.- Informe de existencia de crédito y fiscalización realizado por intervención.
- 5.- Propuesta convenio de subvención.



Visto así mismo que las entidades cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de subvención y vistas las cláusulas de los convenios reguladores de la subvención, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el convenio de subvención concediendo la subvención nominativa a la siguiente entidad cultural de la localidad con cargo a la correspondiente partida del presupuesto municipal del año 2021 y por el siguiente importe máximo comprometiendo el gasto:

Beneficiario	Importe
Asociación Minnuendo	9.000 con cargo a la partida: 33400 4820003

2º.- Autorizar al alcalde para la firma del convenio en nombre y representación del Ayuntamiento.

3º.- La subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de subvención suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria al objeto de suscripción de correspondiente convenio.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y Base de Datos Nacional de subvenciones

Votación (mayoría simple)	Resultado
Votos a favor: 5	Se aprueba (unanimidad)

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Peralta a fecha de firma electrónica.

Vº Bº EL ALCALDE  
Juan Carlos Castillo Ezpeleta

LA SECRETARIA  
Eva María López Soto